

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA****5241***Judici de faltes 1071/2014*

En virtud de lo acordado en el presente procedimiento, remito a V.E. la presente CERTIFICACION DE SENTENCIA para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA C.A.I.B.

**SENTENCIA 92/2015**

En PALMA DE MALLORCA a doce de Marzo de dos mil quince.

D. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 1071/2014, seguida por una falta de FALTA DE HURTO contra MARGARITA LINDA GOMEZ COLL habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, representado por D. Javier Martínez Ferre.

**FALLO**

**DEBO CONDENAR Y CONDENO** a MARGARITA LINDA GOMEZ COLL, como autor responsable de una falta de FALTA DE HURTO a la pena de CUARENTA Y CINCO DIAS MULTA A RAZÓN DE SEIS EUROS DIARIOS y a que indemnice en concepto de responsabilidad civil a el Corte Inglés setenta (70) euros; y al pago de las costas.

En caso de impago de la multa el mismo queda sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a **MARGARITA LINDA GOMEZ COLL**, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de LAS ISLAS BALEARES, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 17 de marzo de 2015.

**EL/LA SECRETARIO**